

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 102 PERÍODO LEGISLATIVO 2017

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 134/17  
PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

---

As. 102112

*Quien*

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 09 MAR 2017



VISTO la Nota N° 032/2016 Letra: CDH presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar en reuniones inherentes a sus funciones como Legislador Provincial.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/03/17 - regreso 09/03/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 06-03-17- regreso 09-03-17) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V.-PJ, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos** al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134/2017

*[Signature]*  
Eduardo Miguel STRAFACE  
a/c Dirección  
Secretaría General de Presidencia  
Poder Legislativo

*[Signature]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Lezaron y otras Argentinas"*